

## INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

**AVISO mediante el cual se da a conocer la dirección electrónica para la consulta de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (POBALINES 2023).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSULTA DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO" (POBALINES 2023)

GABRIEL ÁNGEL LIMÓN GONZÁLEZ, Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Instituto o IPAB), de conformidad con lo previsto en los artículos 58, fracción VII, 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción IV y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 3, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); 84, fracción III de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB); 7 del Estatuto Orgánico del IPAB, y Segundo Transitorio del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", en relación con el artículo Segundo, último párrafo del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", así como su modificatorio, y

### CONSIDERANDO

Que, en la Sesión Ordinaria número 119 de la Junta de Gobierno del IPAB, celebrada el 15 de octubre 2015, mediante el acuerdo número IPAB/JG/15/119.5 se aprobaron las POBALINES 2015, de conformidad con la LAASSP, el RLAASSP, y los Manuales Administrativos de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Recursos Materiales y Servicios Generales, emitidos por la Secretaría de la Función Pública;

Que, el Estatuto Orgánico del IPAB publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2014, se ha reformado en diversas ocasiones mediante los acuerdos publicados en el mismo medio de difusión el 26 de febrero de 2015, 15 de marzo y 15 de septiembre, ambos de 2016, 18 de mayo de 2018, 6 de octubre y 30 de junio, ambos de 2022, el 27 de enero y 19 de junio, ambos de 2023; actualizándose la estructura orgánica y funcional del IPAB y reasignando diversas atribuciones a las unidades administrativas, entre otros;

Que, por la Visita de Mejora número 05/2022, denominada "Revisión de Procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IPAB", realizada por el Órgano Interno de Control (hoy Órgano Interno de Control Específico) en el IPAB; entre las observaciones emitidas a la Coordinación General de Administración del Instituto, se determinó la pertinencia de actualizar los documentos normativos con los que cuenta dicha unidad administrativa, entre otros, las POBALINES 2015;

Que, por las recientes reformas legislativas en materia de contratación pública, es conveniente que el IPAB cuente con la normatividad aplicable en esa materia debidamente actualizada, a fin de garantizar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias respectivas, mediante los procedimientos correspondientes bajo los criterios de transparencia, certeza jurídica e imparcialidad conforme con las disposiciones aplicables;

Que, conforme al artículo 22, fracción III, primer párrafo de la LAASSP, las POBALINES 2023 fueron dictaminadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IPAB (CAAS), en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de julio del 2023, mediante el acuerdo número CAAS/07- ORD/03/2023, y por conducto de la Secretaria Adjunta de Administración y Presupuesto del IPAB, en su carácter de Presidenta del CAAS, las POBALINES 2023 se sometieron a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto para su emisión respectiva;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 1 de la LAASSP señala que los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades emitirán, bajo su responsabilidad, las Políticas, Bases y Lineamientos para las materias a que se refiere dicho artículo;

Que, la Junta de Gobierno es el órgano máximo de gobierno del IPAB, y ejerce diversas atribuciones conforme a la normatividad aplicable, entre otras, tomar conocimiento, resolver y/o aprobar los asuntos presentados a su consideración en términos del artículo 80 de la LPAB;

Que, mediante acuerdo número IPAB/JG/23/165.9, aprobado en la Sesión Ordinaria número 165, celebrada el 31 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno del Instituto, determinó la procedencia de la emisión de las POBALINES 2023 del IPAB; abrogando las POBALINES 2015 y dejando sin efectos todas aquellas disposiciones que se opongan o contravengan a lo previsto en las Políticas aprobadas, por lo que se ha tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA LA CONSULTA DE LAS “POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO”,** conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se publican los datos de identificación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y se comunica para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de conformidad con lo siguiente:

**Denominación de la norma:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

**Emisor:** La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

**Fecha de emisión:** 31 de agosto de 2023.

**Materia correspondiente:** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, están disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/871493/Políticas-Bases-y-Lineamientos-en-Materia-de-Adquisiciones-Arrendamientos-y-Servicios-del-IPAB.pdf>

[www.dof.gob.mx/2023/IPAB/Pobalines\\_IPAB.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/IPAB/Pobalines_IPAB.pdf)

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Aviso y las Políticas a que se refieren, entrarán en vigor al día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023.- Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Mtro. **Gabriel Ángel Limón González.-** Rúbrica.

(R.- 545975)